

VISTO:

- El decreto 52/2017 modificadorio del decreto 1584/2010

CONSIDERANDO:

- Que el decreto 52 señala expresamente que el Ejecutivo Nacional tiene a su cargo la definición de políticas públicas en lo relativo a educación, fomento de la actividad productiva, así como de desarrollo del turismo, el PODER EJECUTIVO NACIONAL se ve en la obligación de definir un nuevo régimen en aquella materia que contemple estas TRES (3) dimensiones.
- Que el mencionado decreto expresa que el establecimiento de DOS (2) feriados con fines turísticos por año tuvo en miras disminuir los efectos negativos de la estacionalidad del sector turístico y contribuir al desarrollo de las economías regionales, pero generó dificultades para el cumplimiento de los días dispuestos para el Ciclo Lectivo y afectó la competitividad del sector productivo
- Que no compartimos estos considerandos, ya que no es el espíritu del sector turístico ir en desmedro de la educación, y además queremos dejar en claro que estamos convencidos que también el turismo pertenece al sector productivo, económico y social, que va en función de la evolución de la sociedad en básicamente todos los aspectos.
- Que la sociedad evolucionó y con esta evolución las prácticas en turismo, actualmente se está muy expuesto a grandes niveles de estrés, que se debe básicamente al trabajo y desde la puesta en marcha de los feriados puentes, se comenzó a formar una especie de conciencia... " viene el finde largo me hago una escapada"... y esto generó una nueva práctica.. tomar vacaciones de corta estancia más veces en el año.. el principal beneficio romper con el estrés laboral y recrearse en todo sentido; por otro lado, los centros de atracción, se volvieron menos estacionales y más productivos.
- Que a principio de los años 2000 los ingresos en el país por turismo eran de aproximadamente 1.900 millones de dólares y en los últimos años esa cifra trepó a cerca de 4.000 millones, más de un 100 por ciento.
- Que debemos destacar que el turismo también impacta directamente en la inversión en construcción., sector de impacto directo en fuentes de trabajo en nuestra costa marchiquitense.
- Que el Turismo significa el 7.7 por ciento del PBI en la República Argentina, impactando directamente en transporte, hotelería, gastronomía, venta de pasajes, etcétera.
- Que en contraste con toda la actividad industrial, que a medida que adquiere mayor grado de complejidad va sustituyendo mano de obra por máquina, en el turismo es inverso, cuánto más crece, más se personaliza el servicio y genera más mano de obra.

- Que uno de esos feriados puentes se daba el 8 de diciembre, constituyéndose en nuestra costa como un anticipo de temporada de verano, en beneficio de pymes y comerciantes marchiquitenses.
- Que el decreto 1584/2010 repuso los feriados de lunes y martes de carnaval, creados por decreto en 1956 y derogado en junio de 1976 por la dictadura militar y el feriado del 20 de noviembre, Día de la Soberanía Nacional.
- Que según distintas cámaras turísticas los feriados puente aumentan en un 100 por ciento los turistas significando aproximadamente un 8 % del movimiento turístico anual.
- Que el artículo 2º de la Ley mencionada precedentemente determina que la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN tiene competencia para pronunciarse respecto de los Decretos de Necesidad y Urgencia.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----**

-----R E S O L U C I O N-----

ARTICULO 1º: SOLICITASE al Poder Ejecutivo Nacional reponer los feriados puente en beneficio del turismo como actividad productiva del Partido de Mar Chiquita.

ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente a la Comisión Bicameral Permanente del Congreso de la Nación y a los Honorables Concejos Deliberantes de los diferentes Municipios de la costa Bonaerense.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese y cumplido archívese.

ARTICULO 4º: De forma.

Resolución 001

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 08 días del mes de Febrero del año 2017.-